

SALTA, **28 ABR. 2016**

Nº 00118

Expediente Nº 14.066/16

VISTO la Nota Nº 0340/16 presentada por el Sr. Maximiliano Darín CIVILA, estudiante de Ingeniería Industrial, mediante la cual solicita licencia estudiantil para participar de una pasantía en la empresa Laharrague Chodorge S.A., ubicada en la ciudad de Montecarlo (Provincia de Misiones), y

CONSIDERANDO:

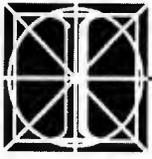
Que el Sr. CIVILA adjunta copia del Acuerdo Individual celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la UNSa, la citada empresa y el pasante, del cual surge que la Pasantía Educativa tendría una duración de dos meses, a partir del 19 de enero de 2016.

Que el estudiante solicitó licencia ante la Empresa, a fin de poder viajar a Salta a rendir examen de las asignaturas "Ingeniería de Planta" y "Costos Industriales", habiéndose reintegrado a la pasantía el 10 de marzo de 2016.

Que, siendo ello así, el período que le resta cumplir se extiende hasta el 10 de abril del corriente año.

Que han tomado conocimiento de la solicitud la Escuela de Ingeniería Industrial y los Profesores Responsables de las Cátedras en las cuales el Sr. CIVILA se encuentra inscripto.

Que se ha expedido en autos la Secretaria Académica de la Facultad, quien informa que las actividades a realizar por el Sr. CIVILA se encuadran en el inciso f) del Artículo 2º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la UNSa, aprobado



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 1 1 8

Expediente Nº 14.066/16

por Resolución CS Nº 502/12, el cual expresamente contempla como causal a los *“contratos de trabajo no permanentes que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior”*.

Que el último párrafo del artículo 2º de la normativa invocada establece que *“el órgano que resuelve, en definitiva, es el Consejo Directivo para todas las causales”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 29/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

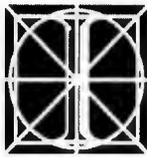
(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de abril de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida al Sr. Maximiliano Darín CIVILA (D.N.I. Nº 33.959.445), estudiante de Ingeniería Industrial, licencia estudiantil desde el inicio del período lectivo hasta el 10 de abril de 2016, lapso durante el cual el alumno completó una pasantía estudiantil en la empresa Laharrague Chodorge S.A., ubicada en la ciudad de Montecarlo (Provincia de Misiones).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso f) del artículo 2º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 502/12.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Alumnos; a la Escuela de



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.066/16

Ingeniería Industrial; a los docentes responsables de las cátedras "Electrónica", "Costos Industriales", "Industrias" y "Gestión Ambiental"; al Sr. Maximiliano Darín CIVILA y girar los obrados a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 1 1 8 -CD-2016

Dra. MARTA CECILIA POCOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa